



ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo de la provisión de trece plazas de oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, por turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023 adoptó los siguientes acuerdos:

De conformidad a lo establecido en las bases los criterios a baremar son los siguientes:

Los méritos y capacidades a valorar serán los siguientes.

Criterio nº 1: La antigüedad/experiencia profesional, hasta 1,40 puntos.

Criterio nº 2: Titulaciones académicas relevantes, hasta 0,50 puntos.

Criterio nº 3: Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con las funciones propias del empleo objeto de la convocatoria, hasta 1,20 puntos.

Criterio nº 4: Conocimiento de idiomas extranjeros diferentes a los ya evaluados, hasta 0,50 puntos.

Criterio nº 5: Publicaciones y actividad docente relacionadas con la actividad policial, hasta 0,50 puntos.

Criterio nº 6: Reconocimientos por la labor policial desempeñada, hasta 0,40 puntos.

El Tribunal, baremado los méritos de los opositores, decide:

PRIMERO.- Aprobar y hacer públicas las notas provisionales obtenidas por los aspirantes correspondiente a la fase del concurso que se exponen a continuación.

Nombre y apellidos	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	RESULTADO
Francisco García Hernández	1,40	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00	2,60
Francisco J. Morales Araña	1,40	0,30	1,13	0,00	0,00	0,00	2,83
Guacimara Ojeda Lorenzo	1,40	0,50	1,20	0,00	0,04	0,05	3,19
Rubén C. Ramos Santana	1,40	0,00	0,32	0,00	0,00	0,00	1,72
José A. Santana Socorro	1,40	0,30	1,20	0,00	0,00	0,00	2,90

SEGUNDO.- Comunicar a los opositores que disponen de un plazo de dos días hábiles para presentar solicitud de revisión en caso de que no estuviera de acuerdo con el



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

resultado obtenido, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Si no hubiere solicitud de revisión, se entenderá aprobado definitivamente , y el Tribunal, conforme a lo establecido en las bases, procederá a la obtención de la calificación global , resultante de la suma obtenida en la fase de oposición más la obtenida en la fase del concurso.

En San Bartolomé de Tirajana, documento firmado electrónicamente
La Secretaria del Tribunal